



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Renueva Certificado de Operador
Aéreo (AOC) N° 1212, a la empresa
Aerolínea Principal Chile S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/01.151/

SANTIAGO, 11 JUN 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 junio 2009 y sus resoluciones modificatorias.
- c) La delegación de atribuciones efectuadas por resolución Exenta N° 436 de la Dirección General Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre 2009
- d) Resolución Exenta N° 08/0/132 de fecha 26 de mayo 2014, que suspende el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1212 a la empresa Aerolínea Principal Chile S.A., hasta que demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a su certificación como operador aéreo.
- e) Las acciones correctivas iniciadas por la empresa Aerolínea Principal Chile S.A., a partir de la fecha de suspensión de su Certificado de Operador Aéreo, que incluyó Recertificación de Aeronaves, certificación de capacidades actuales de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 455, y contrato de mantenimiento de Centro de Mantenimiento en TAP Brasil N° 434-1, Base Auxiliar de Porto Alegre y N° 434-2, Base Auxiliar de Rio de Janeiro, y de Sistema de Control de Gestión de Mantenimiento.
- f) El Informe N° 08/5/3/006-C, de fecha 11 de junio de 2014, desarrollado por el Subdepartamento de Transporte Público del Departamento de Seguridad Operacional, el cual contiene los antecedentes técnicos tenidos a la vista para constatar la ejecución de las acciones correctivas materializadas por la empresa para revertir las condiciones que obligaron a su suspensión con fecha 26 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

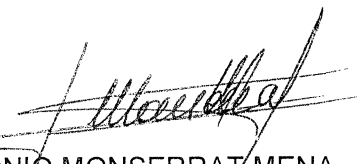
- a) Que corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil establecer y controlar los requisitos técnicos de los servicios de aeronavegación comercial, estando facultada para autorizar las operaciones a las empresas aéreas que cumplan con los requisitos, establecidos en la normativa aeronáutica.

- b) Que es función de esta Dirección General fiscalizar las actividades de la aviación civil, en resguardo de la seguridad de vuelo y dictar las instrucciones de general aplicación que sean necesarias para los fines señalados.
- c) Que se otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1212 a la empresa aérea Aerolínea Principal Chile S.A. por cumplir los requisitos operativos, técnicos y administrativos exigidos en la Norma Aeronáutica DAN 119, para efectuar servicios de transporte aéreo y el cual fue suspendido mediante Resolución Exenta N° 08/0/132 de fecha 26 de mayo 2014, hasta que demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a su certificación como operador aéreo.
- d) Que las empresas aéreas deben demostrar ante la autoridad aeronáutica que cuentan con las condiciones exigidas por la reglamentación vigente, de acuerdo a la naturaleza y operaciones especificadas, así como cumplir en todo momento, todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que, las acciones correctivas implementadas por la empresa Aerolínea Principal Chile S.A permitieron solucionar los hallazgos detectados en los procesos de fiscalización realizado por la DGAC, y con ello demostró el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a su certificación como operador aéreo.
- f) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, que dieron origen a su certificación de operador aéreo, según lo establecido en el Informe N° 08/5/3/006-C, de fecha 11 de junio de 2014, desarrollado por el Subdepartamento de Transporte Público del Departamento de Seguridad Operacional

RESUELVO:

Renuévase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1212 a la empresa Aerolínea Principal Chile S.A., por demostrar el cumplimiento de los requisitos de la norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 junio 2009 y sus resoluciones modificatorias.

Anótese y comuníquese,


ANTONIO MONSERRAT MENA
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A.
- 2.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO.
- 3.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 4.- D.S.O.; REGISTRATURA.